

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9724/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información N°9724 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: *Por medio del presente solicito se me extienda copia certificada de las partidas de nacimiento presentadas al momento de la afiliación de mis hijos al ISSS, pues ellos nacieron en otro país y no me es posible obtener nuevas partidas. Comparto sus datos de afiliación y anexo confirmaciones de sus registros, así como mi documentación como padre de ambos. Hijos: [REDACTED] número de afiliación [REDACTED], fecha de afiliación 19/08/2011; [REDACTED] número de afiliación [REDACTED], fecha de afiliación: 25/06/2013. Ambos hijos de [REDACTED], DUI [REDACTED] y número de afiliación [REDACTED].* Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, Inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; y para ello, el solicitante envió por medio de correo electrónico, comprobante de confirmación de registro al ISSS en cual se registra como beneficiarios a los menores [REDACTED] y [REDACTED].

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, el Jefe de la Sección de Aseguramiento remitió a esta dependencia partidas de nacimientos certificadas de los menores [REDACTED]. Dicha información se encontraba contenida en el expediente del [REDACTED].

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública, resuelve:

Entréguese, la Información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

**Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A**

la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de dieciséis dólares centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

M.L.

